

21

**PROCEDIMIENTO PARA VALORIZACION DE
COMBUSTIBLE Y GASTOS DE DEPRECIACION DE
VEHICULOS PRIVADOS PARA USO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LEPAERA DEPARTAMENTO
DE LEMPIRA.**

CONTENIDO.

CAPITULO I
OBJETIVOS

CAPITULO II
ASPECTOS GENERALES

CAPITULO III
PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACION DE COMBUSTIBLE

CAPITULO IV
PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO KILOMETRAJE

CAPITULO V
CONTROLES INTERNOS

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA LA VALORIZACION DE COMBUSTIBLE Y GASTOS DE DEPRECIACION DE VEHICULOS PRIVADOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPITULO I

De los Objetivo.

Artículo No. 1 El presente procedimiento tiene como objetivo definir y establecer las normas a seguirse, cuando la Municipalidad de Lepaera, Departamento de Lempira tenga la imposibilidad de otorgar uno de sus vehículos a cierto personal de algunos de la Municipalidad que necesitarán movilizarse con frecuencia en asuntos que atañen o están intrínsecamente relacionados con sus funciones y debido a que las unidades que usen como medio de transporté puedan o no, ser de su propiedad, se crea el "Procedimiento de Reconocimiento de Gastos de Combustible

CAPITULO II

Aspectos Generales:

Artículo N° 2: Reconocimiento de Gastos de Combustible y Depreciación de Vehículos.

Son sujetos de reconocimiento de los gastos de combustible y de reconocimiento del mantenimiento, el personal que pone a la disposición de la Municipalidad para el cumplimiento de sus funciones su vehículo.

Artículo N° 3 El Alcalde Municipal designará y autorizará a cualquier funcionario o empleado que sea beneficiario, siempre y cuando las circunstancias lo ameriten y sea indispensable para el desarrollo de una actividad del Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira.

CAPITULO III

Del Procedimiento para la Asignación de Combustible y mantenimiento:

Artículo N° 4 La Tesorería Municipal suministrará las órdenes de compra de combustible, que requieran en el desempeño de sus funciones, al personal propietario del vehículo que está en disposición de la Municipalidad de Lepaera, Departamento de Lempira para la realización de una labor o actividad específica

CAPITULO IV

Del Procedimiento Para el Reconocimiento:

Artículo N° 5 La Tesorería Municipal sufragará al propietario en reconocerle por **Gastos por Depreciación** en base a una base el de Lps. 5.00 por Kilómetro recorrido, debiendo de revisarse conforme al costo real de precios en el mercado, tomándose como referencia el Punto de partida y el Punto de llegada.

No se considera en este costo, la movilización interna en el Municipio dentro del lugar de partida y lugar de destino. Considerándose el hecho de únicamente, de ser propia para el desarrollo de la ejecución de la labor, de manera detallada.

CAPITULO V

De los Controles Internos del Gasto:

Artículo N° 6 Para que el Alcalde Municipal acepte que se pongan a la disposición un Vehículo, deberá probar que el mismo está en óptimas condiciones (se hará una inspección previa del mismo, por parte de la Tesorería Municipal).

Artículo N° 7 Las reparaciones ocasionadas por siniestros en las que el Vehículo puesto a la disposición de la Municipalidad resulte de daños ocasionados por el funcionario o empleado, deberán ser por cuenta del.